

La Plata, 01 de setiembre de 2020

RESOLUCIÓN: **000450**

VISTO:

La necesidad de los trabajadores docentes y no docentes, en relación de dependencia con la Universidad, de renovar y reemplazar equipos y dispositivos de su propiedad, usados en las actividades virtuales y de teletrabajo requeridas e implementadas por la Institución y;

CONSIDERANDO:

Que el simple uso continuo deteriora los equipos y dispositivos de propiedad personal de los trabajadores debiendo ser reemplazados.

Que en muchos casos se verifica que los equipos y dispositivos utilizados por docentes y no docentes son obsoletos y no debidamente adecuados para las tareas encomendadas.

Que las restricciones a las actividades presenciales en el ámbito universitario para todo el segundo cuatrimestre presentan un escenario de alta probabilidad de continuación, que podría extenderse al inicio del primero del 2021.

Que de reanudarse las actividades presenciales deberán cumplir los **PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES PARA EL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS** publicado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que los protocolos específicos para el nivel universitario obligarán, entre otras varias disposiciones, a implementar un sistema de clases a distancia con alternancia presencial y estímulo de trabajo remoto en las actividades administrativas.

Que debemos tener en cuenta el espíritu de la ley de regulación de teletrabajo, establece la obligación por parte del empleador de brindar el equipamiento (hardware y software), las herramientas de trabajo y el soporte necesario para el trabajo a distancia, mientras que la compensación por los mayores gastos en conectividad y/o consumo de servicios que deba afrontar la persona que trabaja bajo la modalidad del teletrabajo "operará conforme las pautas que se establezcan en la negociación colectiva" y quedará exenta del Impuesto a las Ganancias.

Que los salarios de los docentes y trabajadores universitarios, fundamentalmente los correspondientes a los auxiliares docentes y el personal con cargos escalafonarios más bajos y con poca antigüedad, no se encuentran en condiciones de afrontar el recambio o mejoramiento tecnológico acorde para el adecuado nivel requerido

Lo tratado y aprobado en la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al señor Presidente, mientras tanto no sea efectiva y con soporte presupuestario la aplicación del Régimen Legal de Teletrabajo, gestione ante el Banco de la Nación Argentina préstamos a tasa preferencial para los trabajadores docentes y no docentes, al solo efecto de la compra de equipos y dispositivos para actividades virtuales requeridas por la Universidad.-----

Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



FACULTAD DE INGENIERÍA

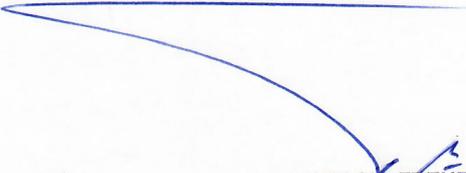


UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTICULO 2°.- INSTAR a las Autoridades Universitarias correspondientes, gestionen un incremento en el Presupuesto Universitario que permita atender las obligaciones emergentes de un régimen similar al aprobado por el Congreso Nacional, Régimen Legal del Teletrabajo. -----

ARTICULO 3°.- PROPONER al Consejo Superior de la Universidad – salvo mejor opinión - encomiende a sus Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto y Finanzas el análisis respecto de las acciones requeridas para la implementación en nuestro ámbito de un régimen como el mencionado en el artículo precedente, particularmente en lo referido a obligatoriedad y la provisión de hardware a los trabajadores docentes y no docentes que podrían verse comprendidos. -----

ARTICULO 4°.- Agréguese copia de la presente Resolución al acta de la 22° sesión ordinaria del Consejo Directivo de la facultad de Ingeniería del día 25 de agosto de 2020. Dese amplia difusión y remítase copia a ADULP, ATULP y a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tomen nota la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Nodocentes, insértese en el Libro de Resoluciones. ----



Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.